



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 047-2010/CEPLAN/PCD.**

Lima, 25 AGO. 2010

Visto, el Memorándum N° 170-2010-CEPLAN/DE, de fecha 24 de agosto de 2010, del Director Ejecutivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;

CONSIDERANDO

Que, el Perú suscribió el Tratado de Cooperación Amazónica (TC), el mismo que estableció que todos los países signatarios deberán contar con una Comisión Nacional Permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2010-RE, se modificó la denominación de la Comisión Nacional Permanente Peruana del Tratado de Cooperación Amazónica, creada mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE y modificada por Decreto Supremo N° 028-97-RE, denominándose en adelante "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)";

Que, la referida comisión se encuentra conformada, entre otros, por un representante del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 097-2010-RE, las instituciones públicas deberán designar a sus representantes, titular y alterno, por resolución expedida por la máxima autoridad;

Que, resulta necesario designar a los representantes titular y alterno del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización de Tratado de Cooperación Amazónica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM; y, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2010-RE;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los representantes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – CNPP/OTCA, conforme al siguiente detalle:

Señor Joel Denis Jurado Nájera, Director de la Dirección Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, representante titular; y,

Señor Cesar Augusto Zapata Pardo, Especialista en Planeamiento Regional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento, representante alterno.

Artículo 2º.- Los representantes antes mencionados deberán informar al Director Ejecutivo las acciones realizadas ante la citada Comisión.

Regístrese y comuníquese.



2490
AGUSTIN HAYA DE LA TORRE
Presidente
Consejo Directivo
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

